



# Controles primarios a las acciones del Programa de Aprendizaje Permanente

*Proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci 2012*

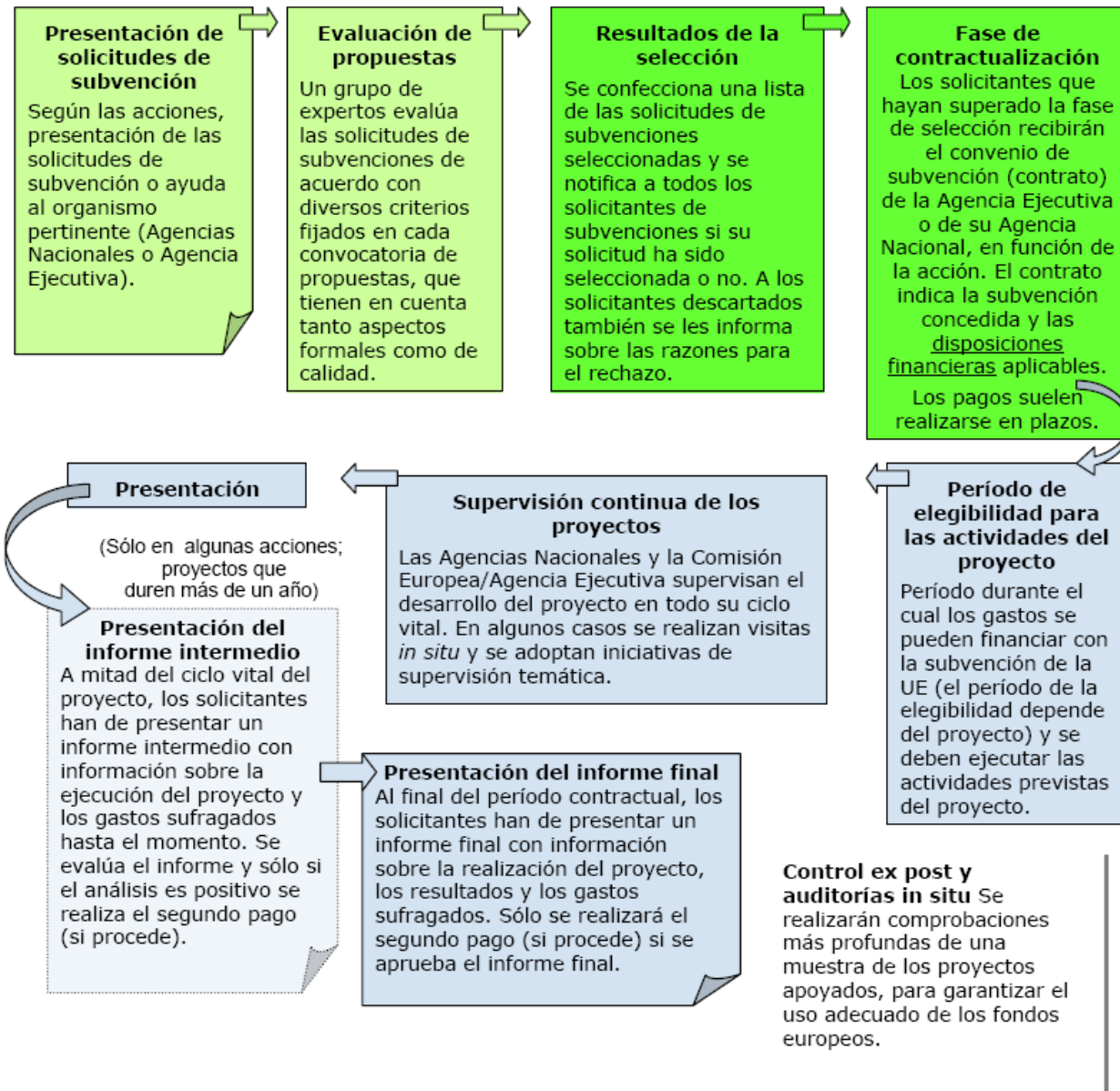
Área de Evaluación y Control

6 Noviembre de 2012



# Ciclo de vida administrativo

Programa de aprendizaje permanente



# Tipos de controles primarios

Programa de aprendizaje permanente

## Durante la acción:

- Visitas de Control in situ (VCS)
- Auditorías de sistemas

## Ex post:

- Evaluación de informes finales (100%)
- Revisión documental (RD)
- Auditorías financieras

**Objetivo general:** *Verificar la realidad y elegibilidad de las actividades financiadas por el PAP y la veracidad y legalidad de las operaciones subyacentes.*

# Controles durante la acción (VCS)

Programa de aprendizaje permanente

**Objetivo:** verificar si las actividades en marcha cumplen con el marco regulatorio aplicable.

## Elementos de control:

1. Información contenida en la solicitud inicial.
2. Desarrollo de la “acción” descrita en la solicitud (anexo 1 del convenio)
  - Actividades:
    - Organización y desarrollo de la movilidad
    - Preparación de los participantes
    - Difusión e impacto del proyecto (visibilidad de la subvención comunitaria, análisis de resultados)
  - Justificación documental de la actividad

**Resultados:** informe con recomendaciones y medidas correctoras de cara al final de la acción financiada. Posibilidad de alegar sobre sus diferentes aspectos.

# Procedimiento VCS

Programa de aprendizaje permanente



- **Antes de la fecha de la visita:** notificación del control y solicitud de información previa actualizada sobre el progreso del proyecto.
- **Durante la visita** solicitud de evidencias de las actividades en marcha (incluyendo una muestra de documentación justificativa del proyecto hasta la fecha) y planificación de actividades pendientes.

**Resultados:** el beneficiario recibe un informe provisional (que en ausencia de alegaciones pasa a definitivo) con:

- **Observaciones, recomendaciones y medidas** a tener en cuenta de cara al fin de la acción subvencionada.
- **Información** a tener en cuenta/ incorporar en la solicitud final de fondos del beneficiario (IF).
- **Propuesta de finalización del convenio** (casos excepcionales) ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales.

# Controles “ex-post” (RD)

Programa de aprendizaje permanente

**Objetivo:** verificar que las subvenciones concedidas y liquidadas por el OAPEE no contienen errores significativos o repetitivos.

**Elementos de control:** evidencias de “la acción” realizada que justifican la solicitud de fondos del informe final:

- Justificantes de la acción y de los resultados del proyecto

**Resultados:** ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria. Información relevante para evitar los errores detectados.

# Procedimiento RD

Programa de aprendizaje permanente



**Notificación del control:** solicitud de una muestra de **documentación justificativa** de las movilidades declaradas en el informe final.

**Resultados:** el beneficiario recibe un informe provisional (que en ausencia de alegaciones pasa a definitivo) con:

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del convenio
- **Observaciones y recomendaciones** a tener en cuenta en futuros convenios de subvención.
- **Reducciones/ sanciones financieras** (casos excepcionales) ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales.



# Marco normativo de los controles

Programa de aprendizaje permanente

## Convenio de subvención (2012)

### Condiciones Particulares, Generales y Anexos :

- Anexo I: **Formulario de solicitud**
- Anexo II.1-II.5: Formularios y códigos para presentar los informes intermedio y final
- Anexo III: **Modelos de convenios y acuerdos de formación/ Programas de trabajo a formalizar con los participantes**
- Anexo IV: Formulario de informe final para los participantes
- Anexo V: **Compromiso de Calidad de la Asociación (IVT y PLM)**
- Anexo VI: **Normas aplicables al cálculo de la subvención**

## Documentos Generales de la Convocatoria (Guía del PAP)



# Convenio

Programa de aprendizaje permanente



## ARTÍCULO I: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- *1.2 El beneficiario se compromete a (...) llevar a cabo la acción tal como se describe en el Anexo I, salvo en casos de fuerza mayor.*

## ARTÍCULO III – FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

*III.1 La AN co-financiará los costes de la acción hasta **un importe máximo de [...] EUROS**, para los siguientes **conceptos**:*

- **Manutención** de los participantes: [...] EUROS
- **Manutención** de los acompañantes (si procede): [...] EUROS
- **Manutención** de los participantes con necesidades especiales (si procede [...] EUROS
- **Costes de viaje** (cuando proceda): [...] EUROS
- **Preparación pedagógica**, cultural y lingüística de los participantes: [...] EUROS
- **Organización de la movilidad**: [...] EUROS

*III.2 La cantidad final de la subvención se determinará según el **número real de participantes y la duración real de las movilidades** de acuerdo con el Anexo VI del presente Convenio.*

*III.3 El beneficiario **distribuirá los fondos necesarios para la realización de la movilidad a los participantes** (y/o a los acompañantes, y/o a los organismos de envío y de acogida, cuando proceda) sobre la base de las disposiciones y documentos anexos a este documento. El Anexo III contiene un convenio tipo.*

*III.4 El beneficiario se hará cargo de **cualquier otro coste relacionado con la acción**.*

# Convenio

Programa de aprendizaje permanente



## ARTÍCULO IV.2 Pago del saldo pendiente

*“Junto con el informe final, la AN podrá solicitar al beneficiario que presente una copia de la documentación justificativa siguiente:*

***Para las aportaciones efectuadas sobre la base de los costes reales, es decir, para viajes (y necesidades especiales):***

- *Justificante de pago (facturas, recibos, billetes utilizados de viaje, fotocopia de visado, tarjetas de embarque, comprobantes de pago).*

***Para los costes de manutención:*** *Justificante de la participación en la acción:*

- *Certificados (Europass u otro) de las estancias realizadas, firmados y sellados por el socio final de acogida (organismo en el que se desarrolla la estancia formativa) que recojan las fecha de inicio y fin de la estancia formativa, así como las tareas realizadas y las competencias y habilidades adquiridas.*

***Para los costes de preparación pedagógica, cultural y lingüística:***

- *Listado completo de participantes que la han recibido y confirmación de la preparación (o participación) firmada por los participantes.*

***Para la organización de la movilidad:*** *listado y número real de participantes (excluyendo los acompañantes).”*

# Convenio

## ARTÍCULO IX – OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

Programa de aprendizaje permanente



- IX.2 El beneficiario respeta el requisito de que **la acción** no reciba ninguna otra financiación que provenga de fondos de la UE (...).*
- IX.3 El beneficiario reconocerá la subvención recibida en virtud del Programa de Aprendizaje Permanente en todos los documentos divulgados o publicados, en todos los productos o materiales elaborados con la subvención y en todas las declaraciones o entrevistas realizadas, de conformidad con las **directrices de identidad visual** dispuestas por la Comisión Europea (...).*
- IX.4 En caso de que una organización intermediaria participe en la implementación del proyecto, deberá existir un **convenio a parte entre el beneficiario y el intermediario que tendrá que detallar los servicios subcontractados al organismo intermediario así como los costes relacionados con dichos servicios.** El beneficiario deberá cumplir con las disposiciones del Artículo 9 de las Condiciones Generales relativas a la concesión de convenios.*

# Convenio

Programa de aprendizaje permanente



## ARTÍCULO 16: DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN FINAL

La AN retirará o reducirá sus aportaciones proporcionalmente si:

- las **condiciones específicas** no se han cumplido o sólo se han cumplido parcialmente.
- en caso de incumplimiento, **mala ejecución**, ejecución parcial o tardía.

## ARTÍCULO 18: CONTROLES Y AUDITORÍAS

- Cuando los controles en las acciones revelaran que el evento no ha tenido lugar o que se ha llevado a cabo un pago indebido al beneficiario, la AN estará en su derecho de recuperar esas cantidades. Si el beneficiario hubiera declarado en falso, la AN podrá imponer **sanciones financieras** de acuerdo con el Artículo 12.

# Convenio: situaciones especiales

Programa de aprendizaje permanente

- **Rescisión (art. 11)**
- **Suspensión de los pagos pendientes (art.15.2)**
- **Sanciones financieras (art. 12)**
  - 12.1 En virtud del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cualquier beneficiario al que se considere que **incumple seriamente la ejecución de sus obligaciones contractuales** podrá estar sujeto a sanciones financieras que podrán representar entre el 2% y el 10% del valor de la subvención en cuestión, con la debida consideración al principio de proporcionalidad.
  - 12.2 Este porcentaje podrá alcanzar del 4 al 20% en **caso de reincidencia** en los cinco años siguientes al primer incumplimiento.
  - 12.3 Si el beneficiario hubiera **declarado en falso** respecto a la financiación a tanto alzado o las cantidades globales fijas, la Agencia Nacional podrá imponer sanciones financieras de hasta el 50% de la financiación a tanto alzado o de la cantidad global.
  - 12.4 La decisión final de la Agencia Nacional de aplicar estas sanciones financieras será notificada al beneficiario por escrito.



# Resultados de controles anteriores 2007-2010

*Proyectos de Movilidad PLM y VETPRO*

6 Noviembre de 2012





# ¿Por qué informar de los resultados de los controles?

Programa de aprendizaje permanente



Contribuir a conseguir proyectos excelentes  
Reducir riesgo de errores y ajustes financieros  
Minimizar incidencias frecuentes en:

1. Desarrollo del proyecto.
2. Elegibilidad de los costes.
3. Transparencia financiera.
4. Seguimiento de las incidencias detectadas en controles previos.





# *Proyectos de Movilidad PLM*

6 Noviembre de 2012



# Desarrollo del Proyecto

## Mayor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- **Fijación del contenido de las estancias de los participantes:** acuerdos de formación/ planes de trabajo personalizados
- **Formalización de los contratos de las estancias (al inicio) con todos sus anexos.** Firma de todas las partes implicadas (participante, institución de envío y organización de acogida). .
- **Preparación lingüística, cultural y pedagógica de los participantes** (en origen y/o destino).
- **Organización de la movilidad de participantes** (seguros, visados/ permisos, viajes). Apoyo en la búsqueda de alojamientos de participantes.

# Desarrollo del Proyecto

## Menor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- **Modificaciones relevantes en el desarrollo de la acción.** Comunicación a la Agencia Nacional.
- **Búsqueda entidades de acogida.** Supervisión del contenido de las estancias.
- **Certificación de la estancia** para asegurar el reconocimiento de las habilidades y competencias adquiridas.
- **Evaluación de los resultados** (de acuerdo con la solicitud). Evaluación del impacto de la movilidad en los participantes.

# Desarrollo del Proyecto Ocasionales

Programa de aprendizaje permanente



- **Difusión inicial a participantes e instituciones** interesadas en la movilidad.
- **Criterios de selección de participantes** (transparencia e igualdad de oportunidades).
- **Protocolo de seguimiento y tutorización** del participante.
- **Difusión de los resultados del proyecto** (de acuerdo a la solicitud).
- **Materiales y productos conformes con las directrices de identidad visual** facilitadas por la **Comisión Europea**:  
[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/publ/graphics/identity\\_en.html](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.html)

# Elegibilidad de costes

## Mayor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- Para los **costes de manutención**: certificados (Europass u otro) y evidencias de fechas reales de viajes: tarjetas de embarque, billetes de viaje utilizados, fotocopia de visado
- Para los **costes de preparación pedagógica, cultural y lingüística**: listado completo de participantes que la han recibido firmado por los participantes confirmando la preparación (o participación), su duración y contenido.

## Menor frecuencia

- Para las aportaciones efectuadas sobre la base de los costes reales, es decir, para viajes y necesidades especiales: facturas y justificantes de pago, recibos, billetes de viaje utilizados, fotocopia de visado, etc .
- **Actualización de datos e informes** en la herramienta de gestión (Leopass/Mobility Tool).

# Transparencia Financiera

## Escasa frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- Evidencias de la **vinculación de la contabilidad del proyecto a la oficial de la institución** beneficiaria.
- **Orden y separación de la documentación** de cada una de las subvenciones del Programa de Aprendizaje Permanente, especialmente en el caso de acciones coincidentes en el tiempo.
- **Trazabilidad de los pagos** en el caso de cofinanciación de otras fuentes.

# Seguimiento Controles Previos

## Escasa frecuencia

- Se han **atendido las incidencias** detectadas por el OAPEE en controles **anteriores** a acciones similares.

# Buenas Prácticas

Programa de aprendizaje permanente



- **Difusión inicial** a participantes e instituciones interesadas en la movilidad -> Web, carteles, email, jornadas informativas, etc.
- **Búsqueda entidades de acogida.** Supervisión del contenido de las estancias -> Gestión directa con instituciones homólogas.
- **Criterios de selección de participantes** (transparencia e igualdad de oportunidades) -> Convocatorias claras con alta difusión, alto número de solicitudes, criterios y listados de puntuación transparentes.
- **Fijación del contenido de las estancias** de los participantes -> acuerdos de formación/ planes de trabajo personalizados negociados previamente a las movildades
- Protocolo de **seguimiento y tutorización** del participante a través de múltiples encuestas o contactos a la llegada, durante la estancia y al final de la misma.





# *Proyectos de Movilidad VETPRO*

6 Noviembre de 2012



# Desarrollo del Proyecto

Programa de aprendizaje permanente



- **Formalización de los contratos de las estancias (al inicio) con todos sus anexos.** Firma de todas las partes implicadas (participante, institución de envío y organización de acogida).
- **Preparación lingüística, cultural y pedagógica de los participantes** (en origen y/o destino).
- **Certificación de la estancia** para asegurar el reconocimiento de las habilidades y competencias adquiridas.
- **Evaluación de los resultados** (de acuerdo con la solicitud). Evaluación del impacto de la movilidad en los participantes.
- **Materiales y productos conformes con las directrices de identidad visual facilitadas por la Comisión Europea:**  
[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/publ/graphics/identity\\_en.html](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.html)

# Elegibilidad de costes

Programa de aprendizaje permanente



- o Para los **costes de manutención**: certificados (Europass u otro) y evidencias de fechas reales de viajes: tarjetas de embarque, billetes de viaje utilizados, fotocopia de visado
- o Para los **costes de preparación pedagógica, cultural y lingüística**: listado completo de participantes que la han recibido firmado por los participantes confirmando la preparación (o participación), su duración y contenido.

## Transparencia Financiera

- o Evidencias de la **vinculación de la contabilidad del proyecto a la oficial de la institución** beneficiaria.



# *Cifras y recomendaciones*

6 Noviembre de 2012



# % Ajustes en controles ex-post PLM

Programa de aprendizaje permanente



Convocatoria	% Controles con ajustes	% Cantidad Ajustada
2008	82,61	2,78
2009	56,52	0,68
2010	44,44	0,18

# % Ajustes en controles ex-post VETPRO

Programa de aprendizaje permanente



08	% Controles con ajustes	% Cantidad Ajustada
20	50,00	4,31
2009	33,33	3,67
2010	0,00	0,00

# Recomendaciones

Programa de aprendizaje permanente



- o Conocer y cumplir la normativa que regula la acción
- o Conservar las evidencias de la realidad de la acción durante 5 años tras la liquidación financiera del contrato.
- o Tener en cuenta la meta del programa Leonardo: contribuir a mejorar la calidad y el atractivo de los sistemas de Formación Profesional Europeos (PAP).





Gracias por vuestra atención  
[evaluacionycontrol@oapee.es](mailto:evaluacionycontrol@oapee.es)